

QUILLOTA, 16 de Junio de 2022**EXENTO N°: 2876_/_**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6844_/_ VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 07.01.2022 Exento N° 232 Páguese a **ROMINA ALEJANDRA QUEZADA CORTES RUT N° 14.578.060-8** el beneficio de sala cuna por su hija, hasta que cumpla los dos años, en modalidad distinta por enfermedad grave del menos de dos años que imposibilita su asistencia a sala cuna;
- 2.- ES N°49123 de Contraloría General de la República, de fecha 31 de mayo de 2022, donde se observa el Decreto Alcaldicio N°451, de 2022, de la municipalidad de Quillota relativo al pago compensatorio de obligación de proveer sala cuna por motivos de salud;
- 3.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 07.01.2022 Exento N° 232 que otorga pago a **ROMINA ALEJANDRA QUEZADA CORTES RUT N° 14.578.060-8** el beneficio de sala cuna por su hija, hasta que cumpla los dos años, en modalidad distinta por enfermedad grave del menos de dos años que imposibilita su asistencia a sala cuna, por dictamen de contraloría regional, que señala que el beneficio excepcional a que se refiere, no se ajusta a los términos señalados en los dictámenes N°68.316, de 2016; 6.381, de 2018 y 14.554, 2019, ya aludidos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESÉ CUENTA

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA